



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0335

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO S9M0335 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN MEDIANTE DOS DIPLOMADOS VIRTUALES EN LOS TEMAS DE "FORMACIÓN DOCENTE" Y "TIC EN EDUCACIÓN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO FÉLIX GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 13 de noviembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E264-2019, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0335

**1.2.-** Con oficio número 099001310000/086/2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico adscrita a la Coordinación de Bienestar Social, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**1.3.-** Por oficio número 099001310000/089/2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, recibido el mismo día, la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico adscrita a la Coordinación de Bienestar Social, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**1.4.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico adscrita a la Coordinación de Bienestar Social, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, se elabora el presente convenio modificatorio; en razón de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exento del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con fundamento en el artículo 15 fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior en virtud de exhibir el Registro ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) vigente.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0335

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en razón de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exento del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V.

**C. FRANCISCO FÉLIX GALVÁN**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0335**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES**  
Titular de la División de Capacitación y  
Adiestramiento Técnico

BBN/CPRD/LMLR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0335

## ANEXO 1

### “REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 099001310000/DCAT/086/2019 Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2019.

**C. Francisco Félix Galván**  
Representante Legal  
Grupo Avance Educativo, S.A. de C.V.  
Presente

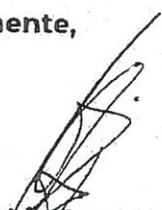
Me refiero al contrato número **S9M0335** celebrado con su representada la empresa Grupo Avance Educativo A.C., formalizado con fecha 13 de noviembre de 2019, cuyo objeto fue la prestación del Servicio de Actualización mediante dos Diplomados Virtuales en los temas "Formación Docente" y "TIC en Educación", sobre el particular con fundamento en el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al respecto le expongo los siguientes motivos:

- En la **Cláusula Segunda. Importe del contrato**, donde menciona que "El importe del presente contrato es por la cantidad de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2** del presente contrato.
- En relación al escrito enviado a esta División con fecha 24 de diciembre en el cual manifiesta que se encuentra exento de I.V.A. se requiere se lleve a cabo un convenio modificatorio para poder llevar a cabo el trámite de pago.

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
El importe del presente contrato es por la cantidad de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 del presente contrato	El importe del presente contrato es por la cantidad de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) exento del Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 del presente contrato

En otro particular y en espera de su pronunciamiento respecto de la aceptación de la celebración del convenio modificatorio al contrato número S9M0335, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Dra. Cynthia Rosas Magallanes**  
Titular de la División

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

f

Of N° 099001310000/089 /2019

Ciudad de México, 27 de diciembre del 2019.

**Lic. Rubén González Herrera,**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente

Para el cumplimiento del objetivo de actualizar al personal docente en los temas "Formación Docente" y "TIC en Educación", que sirvan a los usuarios como una alternativa para emprender un negocio con insumos saludables, así como capacitar al personal normativo con instrumentos didácticos, con el propósito de que brinden y construyan instrumentos de calidad para uso del personal docente en beneficio de los usuarios de los cursos de Prestaciones Sociales.

De lo anterior, hago de su conocimiento que se llevó a cabo el contrato número S9M0335 celebrado con la empresa Grupo Avance Educativo A.C., formalizado con fecha 13 de noviembre de 2019, cuyo objeto fue la prestación del Servicio de Actualización mediante dos Diplomados Virtuales en los temas "Formación Docente" y "TIC en Educación".

Al solicitar ante nuestro departamento administrativo el pago del servicio, nos comentaron que para llevarlo a cabo, sería necesario requerir un convenio modificatorio al contrato en comento, toda vez que el servicio que nos otorgó el proveedor se encuentra exento del IVA, de acuerdo a los términos del artículo 15, fracción IV de la Ley IVA, así mismo, desde el momento que el proveedor licito en compranet, presento los documentos probatorios de su registro ante la SEP.

Sobre el particular con fundamento en el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al respecto le expongo los siguientes motivos:

- En la Cláusula Segunda. Importe del contrato, donde menciona que "El importe del presente contrato es por la cantidad de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 del presente contrato.

- En relación al escrito enviado a esta División con fecha 24 de diciembre en el cual manifiesta que se encuentra exento de I.V.A. se requiere se lleve a cabo un convenio modificatorio para poder llevar a cabo el trámite de pago.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito la modificación del contrato S9M0335 en lo que respecta a la Cláusula segunda. Importe del contrato, para quedar de la siguiente manera:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2019**  
44.º PERIODO PRESIDENCIAL  
EMILIANO ZAPATA



<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
El importe del presente contrato es por la cantidad de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 del presente contrato	El importe del presente contrato es por la cantidad de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) exento del Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 del presente contrato

En otro particular y en espera de su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

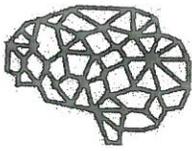
- Pronunciamento del proveedor a favor de la modificación del contrato.
- Manifiesto por parte del proveedor de la exención del IVA.
- Comprobante de renovación de registro ante la SEP.

Atentamente,

**Dra. Cynthia Rosas Magallanes**  
Titular

CRM/mflt/yicc





Grupo Avance Educativo S.A. de C.V.  
Avance en la Educación  
Avance en el Aprendizaje

Fecha: 24/12/2019

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E

Yo, Francisco Félix Galván, representante legal de la empresa, Grupo Avance Educativo S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa antes señalada se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los servicios educativos impartidos al Instituto objeto del contrato No S9M0335, en términos del artículo 15, fracción IV de la LIVA.

Se extiende la presente, para los fines legales a que haya lugar.

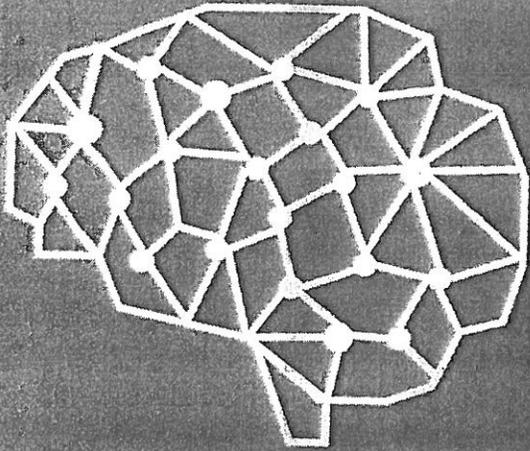
ATENTAMENTE

Francisco Félix Galván  
Representante legal  
Grupo Avance Educativo S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

9



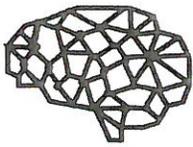
Registros ante la SEP  
Grupo Avance Educativo  
Eduavance

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL GRUPO

Grupo Avance Educativo  
Cuernavaca, Morelos, México.  
<https://www.eduavance.com>  
<https://aulavirtual.eduavance.com>  
contacto@eduavance.com  
+52 777 2454738  
Facebook: @eduavance  
Skype : eduavance

ANEXOS

EMISION DE CONTRATOS



Grupo Avance Educativo  
www.eduavance.com  
contacto@eduavance.com

## ACREDITACIONES

Todos los programas de estudio de Grupo Avance Educativo (Eduavance) tienen reconocimiento oficial.

Primeramente, desde finales de 2014 fueron acreditados por el Instituto Nacional de Salud Pública, específicamente por la Escuela de Salud Pública de México, mediante convenio entre ambas instituciones.

A partir de 2016 se logró el reconocimiento oficial de todos los programas de Eduavance ante la SEP, reconocimientos que han sido revalidados año tras año.

A continuación los comprobantes de lo anterior:



## Fragmento de Convenio INSP Eduavance



II.3.- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **GAE120126NN8**.

II.4.- Cuenta con los elementos técnicos, equipo y personal especializado para la realización y ejecución del presente Convenio.

II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos derivados de la celebración del presente contrato el ubicado en: 3ra. Privada de los Reyes 6, C30, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, CP 62130, México.

### III. De "LAS PARTES":

**ÚNICA.**- A fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio General de Colaboración de fecha **veintitrés de julio del año dos mil quince**, señalado en el capítulo de **ANTECEDENTES** del presente instrumento, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en comprometerse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- Validación del Programa de Formación y actualización docente en los términos y condiciones que se precisan en el presente convenio y su anexo único.

**SEGUNDA. VIGENCIA.**- "**LAS PARTES**" convienen en que el periodo de vigencia de este Convenio, será de tres años a partir de la fecha de firma.

**TERCERA. COMPROMISOS de "LAS PARTES"**, para dar cumplimiento cabal al objeto del presente instrumento.

"**EL INSP**" se compromete a lo siguiente:

Expedir constancias de acreditación oficial previo pago de la cantidad especificada en el anexo único, por cada constancia a expedir respecto del Programa de Formación y actualización docente diseñado y operado por **GAE**, a partir de su validación previa. Este Programa está compuesto por:

Diplomado en Formación docente (constancia de 17 créditos)

Diplomado en Tecnologías para la educación (constancia de 16 créditos)

Curso Secuencias didácticas por competencias (constancia de 4 créditos)

Curso Evaluación y medición de los aprendizajes (constancia de 4 créditos)

"**GAE**" se compromete a lo siguiente:



Grupo Avance Educativo  
www.eduavance.com  
contacto@eduavance.com

## Últimas revalidaciones de las Acreditaciones ante la SEP



Dependencia: Secretaría de Educación  
Dirección General de Educación  
Sección: Media Superior y Superior  
Número de Oficio: SE/DGEMSS/0479/2019

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"**

Cuernavaca, Morelos, a 22 de marzo de 2019.

**ING. FRANCISCO FÉLIX GALVAN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO AVANCE EDUCATIVO**  
**PRESENTE**

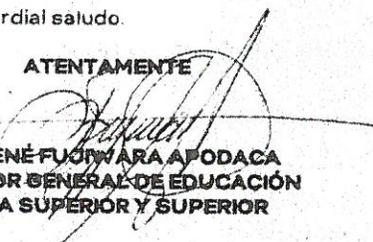
Por este medio y en relación a su solicitud, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General de Educación Media Superior y Superior ha tenido a bien otorgar su **RENOVACIÓN**, con el Número de Registro **17DAP42716**, al haber cumplido con los requisitos necesarios para impartir el plan y los programas de:

**DIPLOMADO EN**  
**FORMACIÓN DOCENTE**  
**NÚMERO DE REGISTRO: 17DAP42716**  
**DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016**

INSTITUCIÓN: **GRUPO AVANCE EDUCATIVO.**  
MODALIDAD: **DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.**  
TURNO: **DISCONTINUO.**  
VIGENCIA: **MARZO 2019 A MARZO 2020.**  
DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN: **3° PRIVADA DE LOS REYES NO. 6, C 30, COL. TETELA DEL MONTE, C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. RENÉ FOURNARA A. FODACA**  
**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

 **Secretaría de Educación**



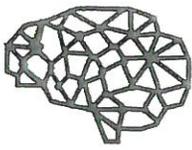
educacion.morelos.gob.mx/



Secretaría de Educación Morelos



@SEM Morelos



Grupo Avance Educativo  
www.eduavance.com  
contacto@eduavance.com



Dependencia: Secretaría de Educación  
Dirección General de Educación  
Sección: Media Superior y Superior  
Número de Oficio: SE/DGEMSS/0088/2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos”

Cuernavaca, Morelos, a 06 de septiembre de 2019.

**ING. FRANCISCO FÉLIX GALVAN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**GRUPO AVANCE EDUCATIVO**  
**PRESENTE**

Por este medio y en relación a su solicitud, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General de Educación Media Superior y Superior ha tenido a bien otorgar su **RENOVACIÓN**, con el Número de Registro **17DAP45316**, al haber cumplido con los requisitos necesarios para impartir el plan y los programas de:

**DIPLOMADO:**  
**TIC EN EDUCACIÓN**  
**NÚMERO DE REGISTRO: 17DAP45316**  
**DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

INSTITUCIÓN: **GRUPO AVANCE EDUCATIVO.**  
MODALIDAD: **DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.**  
TURNO: **DISCONTINUO.**  
VIGENCIA: **SEPTIEMBRE 2019 A SEPTIEMBRE 2020.**  
DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN: **3ª PRIVADA DE LOS REYES NO. 6, COL. TETELA DEL MONTE, C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. MARCIA CABRERA FRENKEL**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EDUCACIÓN**  
**MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2018-2024**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Secretaría de Educación



#DIRECCIONMORELOS @DIRECCIONMORELOS



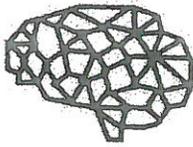
Secretaría de Educación Morelos



@SEMorelos

**SIN TEXTO**

R



Grupo Avance Educativo  
GRUPO AVANCE EDUCATIVO  
S.A. DE C.V.

Fecha: 27/12/2019

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E

En atención al oficio 086 de fecha 27 de diciembre de 2019 en el que solicitan me pronuncie a favor de solicitar un convenio modificatorio al contrato S9M0335, al respecto le informo que mi representada, la empresa Grupo Avance Educativo, S.A. de C.V. está de acuerdo en que se lleve a cabo dicho convenio modificatorio.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

Francisco Félix Galván  
Representante legal  
Grupo Avance Educativo S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2